

ORDENANZA N° 1075/98

Tema: Contratación del Licenciado Rafael Pereyra Ramos.

Sanción: 08 de octubre de 1998

VISTO:

El artículo N° 216 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha solicitado la contratación del Licenciado Rafael Pereyra Ramos, Licenciado en Administración y Contador Público Nacional, para la realización de tareas propias de su profesión de economista;

que el Licenciado Pereyra Ramos es propuesto para realizar técnicas relativas al cambio de sistema de administración Financiero Pública para lo cual sus cualidades profesionales así lo demuestran;

que el Licenciado Pereyra Ramos posee una destacada actuación profesional en el Banco Provincia Tierra del Fuego, Sud- Gerente de la casa Central Río Grande, a cargo de sesenta y cinco (65) colaboradores reestructurador interno a cargo del manejo íntegro comercial, crediticio y operativo, PROAPEM Asociados, consultor en imagen y marketing, asesor de bancos privados y públicos en asignación de créditos Banco Mercantil, Gerente de Sucursal, Banco crédito Argentino, Gerente de Sucursal Banco Sáenz, Gerente de Crédito Banco Río Oficial Senior gerente PYME, oficial a cargo de sucursal Banco de Galicia, Oficial de Negocios en sucursales y central HOTTON cadena Hotelera S.A , responsable de administración y comercialización Embajada de la República Oriental del Uruguay en Argentina, Analista Negociador del Departamento Económico Comercial;

que el licenciado Pereyra Ramos es miembro titular de la Comisión Político de Créditos de ADEBA, profesor de Contabilidad y Auditoria Bancaria en la Universidad de Belgrano;

que es Profesor de Análisis para la decisión crediticia de la Universidad de Belgrano, Autor del manual de evaluación de comercios del Banco Mercantil y Autor del curso de administración contable básica de Institutos del Plata;

que el Licenciado Pereyra Ramos presenta una destacada actuación profesional y académica en el campo, en el cual colaborará con la Municipalidad de Río Grande siendo asesor en cuestiones presupuestarias;

que sus antecedentes lo califican para encargarse de las tareas encomendadas y acreditan la debida especialización a la que se refiere en su artículo 216° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación del Licenciado Rafael Pereyra Ramos, Matrícula Profesional LA Tº 021 Fº 134 y C.P. Tº 189 Fº 008 C.I. N° 8.677614, Policía Federal.

Art. 2º) La vigencia de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 1998.

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1998

gy/LA